



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 015-2025-MDA/CM

Acocro, 28 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025 del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2025, en referencia a la solicitud de construcción de un local multiusos formulado a través de un PEDIDO del señor Presidente Edgar Lujan Gómez, Presidente de la Comunidad de Ccoisa, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servidores públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41°, de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "Que los concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 28 de febrero del 2025, y teniendo como tema el pedido formulado por el presidente Don Edgar Lujan Gómez, presidente de la Comunidad de Ccoisa, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, siendo el tema es puesto a consideración del orden del día del pleno de concejo municipal para su debate y posterior deliberación;

Que, en ese sentido, en la sesión ordinaria del 28 de febrero del 2025, los regidores emitieron su voto respecto pedido de construcción de un local multiusos de la Comunidad de Ccoisa, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, procedieron a emitir sus votos los siguientes regidores: EUTEMIA HERACLIA CHAVELON NAJARRO, MARIO ESCRIBA MENDOZA, TEODOSIA DE LA CRUZ GÓMEZ, JOSUÉ ROEL QUISPE LÓPEZ y PAULINO HUAMANI MENDOZA

Que, siendo el resultando del conteo de la votación, CINCO (05) regidores emitieron su voto a favor en referencia al pedido de Edgar Lujan Gómez, Presidente de la Comunidad de Ccoisa, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para la construcción de un local multiuso.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°04-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, se acordó aprobar por unanimidad y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, el Pedido formulado por el Señor Edgar Lujan Gómez, Presidente de la Comunidad de Ccoisa, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para la Construcción de un Local Multiuso orientado a las actividades y usos múltiples que requiere la comunidad al no contar con una infraestructura garantizado contra las inclemencias climáticas y de la seguridad, mediante un Proyecto de Inversión asignado los Recursos de FONCOMUN de la entidad.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, del avance de la elaboración del Expediente Técnico y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Comunicaciones, Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- ABAST.
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.

